

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., junio 18 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00200-00

Se requiere a la parte actora, por segunda vez, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 14 de abril de 2021, esto es, acreditar la remisión del poder desde a dirección electrónica. Se le pone de presente a la parte actora que hasta tanto no de cumplimiento a lo ordenado no cuenta con procurador judicial que la represente.

Permanezca el proceso a disposición de la parte ejecutante, a fin de que ataque lo dispuesto, con el propósito de que pueda ser tramitadas en un futuro sus solicitudes.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c58414cfd027815a2b8013027b140b7365d7b2de95090c3ad19913ea1ffba83

Documento generado en 18/06/2021 03:55:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>